

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35226 JAÉN.

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, anuncia:

Uno.- Que en el procedimiento concursal número apertura sección 206.05/2008 se ha dictado el uno de septiembre de dos mil nueve sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día quince de julio a las doce horas.

Dos.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tres.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Jaén que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del Estado y Talón de Anuncios de este Juzgado.

Jaén, 1 de septiembre de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090068450-1